



PROCESO: EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE: GLADYS SANTACRUZ LEGARAD
DEMANDADO: REBECA CABRALES CAÑIZARES Y OTRO
RADICADO: 2016-00216-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso que se presentó demanda. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado se abstiene de darle trámite a la demanda ejecutiva por honorarios presentada el 31 de agosto del año en curso por la abogada Gladys Alicia Santacruz Legarda, toda vez que, pese a que el Juzgado profirió sentencia aprobatoria del trabajo de partición, la misma no se encuentra ejecutoriada en razón al recurso de apelación interpuesto contra la misma.

Por lo anterior, como ya se le indicó en una oportunidad, una vez en firme la sentencia, se dará trámite a la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 044 del 15 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria